



Ministerio de Salud Pública
DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DEL GUAYAS
AREA DE SALUD N.- 3

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	08 DIC. 2009	12:30 HORA
FIRMA:	<i>[Handwritten signature]</i>	

Guayaquil, 4 de Diciembre del 2009.

Ofc.1808-DJASN.-3-2009

Señor Doctor
Jorge Luís González
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CONTRATACION PÚBLICA.**
Presente



De mi consideración

Adjunto al presente, se servirá encontrar en una hoja útil, la Resolución Administrativa N.-001-JAS N.-3-2009 mediante la cual se dispuso la contratación directa para adquirir mobiliario, lencería, obras, bienes fungibles y no fungibles, servicios papelería, insumos de oficina e imprenta que se requieran para la emergencia sanitaria.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, solicito a usted disponer a quien corresponda la publicación de esta resolución.

Atentamente

Dr. José Aquil Salcedo
JEFE DEL AREA DE SALUD N.- 3



Ministerio de Salud Pública
Dirección Provincial de Salud del Guayas

AREA DE SALUD N.- 3

RESOLUCION N.- 001-JASN.-3-09

El Dr. José Adum Salcedo, en su calidad de Jefe del Área de Salud #3

CONSIDERANDO

- QUE; la Constitución de la Republica del Ecuador dispone en "Art.32 la Salud es un derecho, que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir"
- QUE; la SECCION II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en situaciones de emergencia manda "Artículo 57,-Procedimiento para atender situaciones de emergencias definidas en el numero 31 del articulo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro del Estado o en general la máxima autoridad de de la entidad deberá emitir resolución se publicara en el portal de Compras Publicas;
- QUE; el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, numeral 31, establece "Situaciones de emergencias: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito a nivel nacional sectorial o institucional. Una situación de emergencia, es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva "
- QUE; ante la alerta internacional de salud publica, expedida por la organización Mundial de la Salud, que definió la epidemia de Influenza Porcina como emergencia de salud publica d e importancia internacional, por lo que requirió a todos los países del mundo implementar planes nacionales de prevención y contingencia;
- QUE; el Presidente Constitucional de la Republica, Ecom. Rafael Correa Delgado, mediante Decreto N.- 1693 del 29 de Abril del 2009, declaro el estado de excepción en todo el territorio nacional y dispuso la movilización nacional, con el propósito de enfrentar un posible contagio con el Virus de Influenza AH1N1 que pueda generar una grave conmoción nacional;

QUE; en ejercicio de las atribuciones concedidas por los artículos 151 y 154 de la Constitución de la República y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el 28 de Abril del 2009, la Ministra de Salud Pública, declara en estado de Emergencia Institucional en el Sistema Nacional de Salud;

QUE; en Resolución 0000033 emitida por Ministra de Salud, el 28 de Abril del 2009, en su artículo 2 resuelve que el Ministerio de Salud Pública contratara a través, de la máxima autoridad de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles, y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia;

QUE; el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante:

QUE; de conformidad con lo que establece el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para atender situaciones de emergencia, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la misma, para justificar la contratación de manera directa.

Resolución que se publicara en el Portal de Compras Públicas, así como el informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, una vez superada la situación de emergencia.

RESUELVE

- 1.- Autorizar, en los términos previstos por el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratación directa para adquirir mobiliario, lencería, obras, bienes fungibles y no fungibles, servicios, papelería e insumos de oficina e imprenta, que se requieran para adecuar lugares de consulta y hospitalización de pacientes con síntomas compatibles con Influenza AH1N1 y respectiva difusión de medidas preventivas con el propósito de enfrentar esta pandemia.
- 2.- Disponer la publicación en el portal de Compras Públicas de la presente resolución y una vez superada la emergencia, del informe detallado de todas las contrataciones realizadas, del presupuesto empleado y de los resultados obtenidos en base a la medida adoptada.

Dado y firmado en Guayaquil, el día 19 de Octubre del 2009, a las 12 horas.

Dr. José Adum Salcedo

JEFE DEL ÁREA DE SALUD n.- 3